



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BOLOS
Edificio Casa Regional de
Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

PROTOCOLO ACTUACIÓN EN COMPETICIÓN (COVID-19)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus, y siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias se ha confeccionado un protocolo de actuación en el que se incluyen las medidas a implantar para la vuelta a la competición de nuestro deporte, siempre partiendo de la premisa de que los ***BOLOS NO SON UN DEPORTE DE CONTACTO***.

El presente PROTOCOLO tiene como principal objetivo la protección y seguridad de los deportistas, técnicos, árbitros, armadores y aficionados que practican el deporte de BOLOS en cualquiera de sus especialidades, y una vez aprobado por el CSD, será de obligado cumplimiento, tanto en las Competiciones oficiales estatales organizadas o autorizadas por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BOLOS, como en las Competiciones oficiales autonómicas, provinciales o locales organizadas o autorizadas por las federaciones de ámbito autonómico, concentraciones y los entrenamientos de nuestros deportistas.

Para la FEB y todas las Federaciones Autonómicas, la salud y la seguridad de nuestro colectivo es lo primordial.

Son diversas las especialidades del deporte de BOLOS, como diversas son las prácticas y costumbres en cada una de ellas, motivo por el que estableceremos medidas de higiene y seguridad comunes a todas.

Este protocolo se ha confeccionado en consenso y con las aportaciones realizadas por la FEB, las Federaciones Autonómicas y los Directores Nacionales de cada especialidad deportiva.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BOLOS
Edificio Casa Regional de
Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

ACCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD COMUNES

- 1.1 – Todas las competiciones se celebrarán respetando en todo momento las indicaciones dictadas por las autoridades sanitarias.
- 1.2 – En las instalaciones deportivas se delimitará un perímetro alrededor del terreno de juego, respetando la distancia de seguridad que las autoridades indiquen respecto de las gradas o lugares donde el público pueda situarse.
- 1.3 - El organizador de la competición viene obligado a la desinfección de la Instalación, así como a proveer en lugares estratégicos (entrada a la instalación, aseos, tiros, birles, gradas), de soluciones desinfectantes homologadas, toallas desechables y papeleras cerradas para el depósito de mascarillas y toallas. Las mascarillas serán de uso obligatorio para el acceso a la Instalación, por parte de todos (técnicos, árbitros, armadores, aficionados y jugadores).

Igualmente se situarán en lugares estratégicos, soluciones desinfectantes homologadas, para el lavado, si el material lo permite, de las bolas y elementos de juego.
- 1.4 – Los jugadores no vienen obligados a utilizar MASCARILLAS durante el desarrollo del juego.
- 1.5 – Los jugadores, árbitros y armadores vienen obligados a lavarse o desinfectarse las manos después de cada tirada.
- 1.6 – Se deberán guardar las medidas de seguridad recomendadas, tanto entre jugadores, como entre jugadores, árbitros y armadores, y público si lo hubiere.
- 1.7 – En el caso concreto de la especialidad de Bowling, en competiciones de equipo, lo habitual es que permanezcan en la pista más de 2 jugadores. En las circunstancias actuales, y dado que hay que guardar la distancia de



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BOLOS
Edificio Casa Regional de
Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

seguridad, los jugadores que no estén realizando sus tiradas deberán salir de la zona de atletas, hasta que les llegue el turno. Esta situación retrasará evidentemente la competición, pero evitará posibles contagios.

- 1.8 – Todos deberán evitar el contacto de las manos o bolas con la cara.
- 1.9 – En caso de usarse toallas o paños para el secado de bolas o de la cara, éstas deberán ser desechables.
- 1.10 - Al comienzo y al final de cada partida, las bolas serán desinfectadas con una solución homologada, incluídos los agujeros de agarre.
- 1.11 – En las especialidades en que las bolas se intercambian entre los jugadores, tras la utilización por cada uno de ellos, vienen obligados a desinfectarse convenientemente las manos.

Los árbitros, armadores y jugadores deberán tener a su disposición soluciones desinfectantes para su utilización cada vez que lo necesiten.
- 1.12 – En las especialidades en que es costumbre lavar las bolas con agua, se recomienda añadir lejía para su correcta desinfección.
- 1.13 - Queda prohibido el contacto físico entre jugadores, evitando tanto el apretón como el choque de manos.
- 1.14 – La Mesa de Control guardará la medida de seguridad recomendada con respecto al terreno de juego, pudiendo permanecer en ella los miembros del staff en número de 3 personas, separados también atendiendo a la distancia mínima recomendada por las autoridades sanitarias.
- 1.15 – Para la recogida o firma de resultados y actas, solo podrán dirigirse a la Mesa de Control, de uno en uno y respetando las medidas de seguridad.
- 1.16 – En la ceremonia de entrega de trofeos, cada puesto de clasificación en el pódium, deberá también mantener la distancia de seguridad recomendada. Tanto la personalidad/autoridad deportiva que entregue el trofeo, como el deportista que lo recibe, deberán portar mascarillas y previamente haberse desinfectado las mano evitando los ademanes y gestos de felicitación y por tanto el contacto directo entre ellos.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE BOLOS
Edificio Casa Regional de
Cantabria
C/ Pío Baroja nº 10
28009 Madrid
www.febolos.es

- 1.17 – Los trofeos, antes de su entrega, deberán ser desinfectados.
- 1.18 - La ceremonia de entrega de medallas no se realizará de la forma habitual (la persona que entrega la coloca directamente sobre el cuello del jugador), sino que será entregada de igual forma que los trofeos.
- 1.19– En líneas generales todos los intervinientes en la competición vienen obligados a respetar tanto las normas de higiene como la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias y detalladas en el presente Protocolo, estando facultados los árbitros, en caso de incumplimiento de alguna de las medidas por parte de algún jugador, para su retirada y expulsión inmediata de la competición.
- 1.20 – Se evitarán aglomeraciones tanto a la entrada como a la salida de las instalaciones.

No obstante todo lo anterior, y tal y como estipula el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, *“todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en este real decreto-ley. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad regulada en este real decreto-ley.”*

Por otra parte, el artículo 15 del citado Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, establece que *“las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.*

En todo caso, se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.